



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
N°CM-003-2022**

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se AVISA a todos los posibles interesados:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

- 1.1. Nombre:** DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
1.2. Dirección: Carrera 1 C N° 16-15 Centro - D.T.C.H. de Santa Marta, Magdalena.

2. Comunicaciones y observaciones al proceso

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través del SECOP II. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y LA GOBERNACION DEL MAGDALENA deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Únicamente para los efectos establecidos en mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad dispondrá el correo electrónico: contratacion@magdalena.gov.co

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

- 3.1. OBJETO:** “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA DOTACION ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

3.2. Código UNSPSC:

Código UNSPSC	NOMBRE DE CLASE
80101500	Servicio de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos.

3.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Ahora bien, en razón a que con la interventoría se realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria



del contrato, su estado técnico, administrativo y financiero, evitando perjuicios a la entidad. Al respecto la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece lo siguiente:

“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)”

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)”

En términos generales, el interventor para desarrollar las actividades propias de su contrato, deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento Técnico, financiero y administrativo velando por la correcta ejecución de los recursos, así como de la verificación en el cumplimiento de pagos y aportes al SGSSS, constatando el cumplimiento de normas en la ejecución de los contratos para la prestación del servicio integral del Suministro de Dotación, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, oferta y demás documentos del proceso de selección.

El proyecto se compone de varios tipos de actividades así:

Operativas.

- Verificar la vinculación en debida forma por parte del contratista de los trabajadores vinculados y de las obligaciones que se derivan de las afiliaciones y pagos de todos y cada uno de los funcionarios asignados a las entidades de salud, pensión y riesgos profesionales para garantizar los cumplimientos de las normas y leyes laborales vigentes.
- verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato, las condiciones y los términos y las especificaciones, el convenio, las concertaciones celebradas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.
- Verificar la programación del plan de entregas de dotaciones, metodología la cual será aprobada por la interventoría.
- Verificar que el CONTRATISTA cuente con la materia prima suficiente para la ejecución del contrato, de tal manera que, no habrá lugar a PRÓRROGAS o SUSPENSIONES DEL CONTRATO por falta de insumos e inventario en el desarrollo del proyecto, y su incumplimiento generará la activación de la garantía de cumplimiento.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

A. Financieras.

- Control del manejo de los anticipos o pagos anticipados entregados al contratista.
- Verificar la idoneidad económica y financiera necesaria para el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato del operador. En caso de que llegare a configurarse una situación económica o financiera que ponga en riesgo el cumplimiento de lo establecido en el Contrato, el CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente ala Interventoría con la finalidad de que se adopten las decisiones necesarias para salvaguardar el correcto cumplimiento de lo estipulado contractualmente.



- Pago de los salarios y prestaciones sociales al personal utilizado por el contratista para la ejecución de las actividades delegadas.
- Pago de las obligaciones en materia de aportes y obligaciones parafiscales.

B. Legales.

- Control en materia de contratación del personal vinculado por el contratista.
- Emitir observaciones debidamente soportadas o para indicar si la actividad realizada o el producto entregado están a satisfacción de la INTERVENTORÍA, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
- Cumplimiento en materia de normas tributarias y fiscales.
- Cumplimiento en materia de aseguramiento de los riesgos derivados del contrato.

C. Evaluación del cumplimiento del contratista con respecto a las obligaciones dispuestas en los anexos del contrato.

D. Rendir informes periódicos de evaluación bimestrales, respecto a la ejecución del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el contratista para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo establecido en dicho informe.

⊕ **EVENTUALES PRORROGAS Y ADICIONES:** Se podrá, una vez analizada la situación que en cumplimiento de la ley se indique, la posibilidad en tiempo o en cuantías la ejecución del contrato.

⊕ **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Departamento del Magdalena, en las instituciones educativas del cuadro anexo.

⊕ **RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS** en donde deberán realizarse las actividades de control y seguimiento, podrá verse en anexo del proceso principal al cual se le hace interventoría.

LA FICHA ANEXA DEL PROCESO PRINCIPAL ESTARÁ SUJETA A MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La escogencia del Interventor prevista dentro del presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las Normas aplicables al Concurso de Méritos establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica, Decreto No. 1082 de 2015, conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Decreto 1082 de 2015 sobre las modalidades de contratación dispone que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de Motivación subjetiva. A su turno el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, enseña que la oferta más favorable será



aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios habilitantes:

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL
Aspectos Jurídicos	Hábil / No Hábil
Aspectos Financieros	Hábil / No Hábil
Aspectos Técnicos	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL/ NO HÁBIL

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el concurso de mérito, el Departamento establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato por celebrar tendrá un término de ejecución total de **SEIS (06) meses**, a partir de la firma del acta de inicio; El Departamento del Magdalena podrá adicionar el contrato en valor y prorrogar el plazo de este, cuando la necesidad así lo exija.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN DEL PAÍS DECRETADO POR LOS GOBIERNOS NACIONAL Y DEPARTAMENTAL CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE LA COVID/19.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

- 6.1. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su propuesta: Conforme a la fecha y hora prevista en el cronograma del SECOP II
- 6.2. Lugar de presentación: PLATAFORMA SECOP II
- 6.3. Forma de presentación: Conforme a las condiciones y documentos solicitados en el SECOP II

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$520.455.739.00)** de la vigencia fiscal de **2021**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP N1580 de 23 de noviembre de 2021, de la Vigencia Fiscal 2021, expedidos por el Líder del Programa Gestión Presupuestal del Departamento

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	NO		NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	NO		NO
COREA		SI	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MEXICO		NO			NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de contratación es NO susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; entre otros requisitos. En este sentido, el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es superior a dicho valor.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Inhabilidades e incompatibilidades
- Autorizaciones de la persona jurídica
- Documentos que determinan la capacidad jurídica
 - Carta de presentación:
 - Propuestas conjuntas: se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
 - Certificado de existencia y representación legal: deberá incluir este documento con sujeción a las siguientes condiciones:
 - Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada:
 - Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública:
 - Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



- Apoderado:
- Documento cumplimiento artículo 23 de la ley 1150 de 2007
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Registro único tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía:
- Certificado de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Formato compromiso anticorrupción formulario a-3.
- Manifestación de Interés

CAPACIDAD FINANCIERA

- Capital de trabajo
- Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

- Registro único de proponentes:
- Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas
- Capacidad técnica y operativa
- Personal

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad del Activo
- Rentabilidad del Patrimonio

EXPERIENCIA:

- Experiencia general.
- Experiencia específica.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

FACTORES DE PONDERACIÓN

EL DEPARTAMENTO calificará las ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, de acuerdo con los puntajes de la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	300
Experiencia del equipo de trabajo	1000
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1400
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	8

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje mínimo de 1200 puntos en la calificación de la propuesta técnica.





**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.
NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

12. CRONOGRAMA

El cronograma del presente procesos será el establecido en el SECOP II

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al pliego de condiciones lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de Oficina de Contatación

Proyectó: Nataly M. Asesora Externa

